



Junta de Andalucía

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN ANDALUCÍA

actualizado a 14-01-2025

1. ¿Qué plazo se establece para presentar la solicitud?

La Orden de convocatoria establece un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

2. ¿Qué requisitos se deben cumplir para presentar una solicitud conjunta?

Todos los participantes de una solicitud conjunta tienen que cumplir obligatoriamente los requisitos para la fase o cupo por el que opten.

La puntuación asignada a la solicitud será la media de las puntuaciones individuales totales de cada participante.

En caso de resultar adjudicatarios de una oficina de farmacia, todos los solicitantes serán cotitulares de la misma en el porcentaje que consideren oportuno, con el mínimo de un 20% cada uno.

3. ¿Qué formularios y documentación hay que aportar en la solicitud?

Se deberán presentar los Anexos II, III y IV firmados y el justificante acreditativo del ingreso de la tasa (carta de pago modelo 909).

Además, en caso de manifestar su oposición a la consulta de sus datos por parte de la Administración, deberá presentar los documentos necesarios.

4. ¿Cuál es el importe de la tasa a abonar?

Independientemente de si la solicitud es individual o conjunta, cada solicitud llevará aparejado el pago de UNA única tasa de 377,40 euros.

El pago de la tasa se realiza por participar en el concurso, por lo que se deberá pagar una única tasa por solicitud con independencia del número de oficinas de farmacia que incluya en el Anexo II.

5. ¿Cómo se procede al pago de la tasa?

Será necesario el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes. Deberá realizarse mediante la cumplimentación del modelo 046.

Para la correcta cumplimentación del modelo 046, en “Datos Generales” deberá:

1. Seleccionar “Autoliquidación” y especificar “Convocatoria concurso OF”.
2. En “Código Territorial” consignar el código: **SA0014**
3. En “Concepto de pago” consignar el código: 0064

Una vez cumplimentado el modelo 046 se generará una carta de pago (modelo 909) con la cual podrá realizar el pago por vía telemática (lo que conllevará a una bonificación del 10 %), o de manera presencial en cualquier entidad colaboradora.

Dentro de la vía telemática podrá optar por:

- pago con tarjeta de crédito/débito: deberá aportar el modelo 909 que se genere.
- pago mediante transferencia bancaria: en este caso debe tener en cuenta que no obtendrá el justificante acreditativo del ingreso de forma inmediata, sino que deberá esperar a recibirlo para presentar la solicitud.

6. ¿Se devuelve la tasa pagada para concurrir a la convocatoria?

No, la tasa no es reembolsable, independientemente del resultado obtenido.

7. ¿En qué fases se puede participar?

En función de los requisitos que se recogen en las bases de la Orden de convocatoria, existen las siguientes opciones de participación:

- Fase primera.
- Fase segunda.
- Fase tercera.
- Fases primera y tercera.
- Fases segunda y tercera.

En ningún caso una misma persona puede optar a participar en las fases primera y segunda.

8. ¿Qué requisitos se exigen para participar en cada una de las fases?

- Fase primera: en esta fase solo podrán participar los farmacéuticos y farmacéuticas que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, fuesen **titulares** de oficina de farmacia abierta al público en municipios, Entidades Locales Autónomas y Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio, o núcleos poblacionales aislados, todos ellos **de menos de mil habitantes**, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, deberán haber mantenido la titularidad sobre la citada oficina de farmacia, como mínimo, durante los **diez años anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Fase segunda: en esta fase solo podrán participar los farmacéuticos y farmacéuticas interesados que **no sean titulares o cotitulares** de oficina de farmacia situada dentro o fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de publicación de la presente convocatoria, **ni lo hayan sido los últimos cinco años anteriores**.
- Fase tercera: en esta fase podrán participar los restantes farmacéuticos y farmacéuticas interesados, así como aquellos que no hayan resultado adjudicatarios en las fases anteriores.

9. ¿Qué documento se debe aportar para optar al cupo de oficinas de farmacia reservadas a personas con discapacidad?

Para optar a concursar por el cupo reservado a personas con discapacidad debe tener reconocida o solicitada la condición de discapacidad a fecha de publicación de la convocatoria.

En caso de que marque la casilla “ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad”, deberá presentar el documento acreditativo correspondiente.

10. ¿Cómo se solicitan todas las oficinas de farmacia ofertadas en un mismo municipio?

En el Anexo I aparecen los códigos de farmacia para cada municipio. Al solicitar un código, estará optando a todas las farmacias ofertadas en ese municipio.

Obligatoriamente debe incluir, al menos, un código de oficina de farmacia en la solicitud.

11. ¿Se pueden solicitar todas las oficinas de farmacia ofertadas?

Sí, se pueden solicitar todas las oficinas de farmacia ofertadas indicando todos los códigos del Anexo I por orden de preferencia.

12. ¿Es necesario compulsar los documentos que se adjuntan a la solicitud?

Conforme a la normativa vigente, no es necesaria la compulsión, no obstante la aportación de documentación por parte de las personas solicitantes se someterá a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que establece que, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera excepcional y motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, pudiéndose requerir la exhibición del documento o de la información original.

13. ¿En qué momento hay que aportar la documentación sobre los méritos?

En el listado DEFINITIVO de admitidos/ excluidos se identificará a aquellas personas admitidas que deban aportar copia de cada uno de los documentos que acrediten los méritos alegados en la hoja de autobarefacción. El plazo para la aportación de la citada documentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada lista.